



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-209/2024-Ampl

Folio 330026824002007

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 330026824002007

ANTECEDENTES

I. SOLICITUD – FOLIO 330026824002007

Con fecha 30 de mayo de 2024, fue presentada una **solicitud de acceso a la información pública** a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (**SISAI**) de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), en la cual se requiere:

“Solicito información de los siguientes puntos:

-Un desglose de toda erogación indicando tipo de evento, monto, beneficiarios, objetivos y vinculación con el cumplimiento al programa/metras de cualquier gasto de los conceptos de gasto 382010101 Actividades de promoción y 382010201 Actos oficiales y sociales realizados del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2024 en la Embajada de México en Argelia, la Embajada de México en Egipto, la Embajada de México en Ghana, la Embajada de México en Kenia, la Embajada de México en Marruecos, la Embajada de México en Nigeria y la Embajada de México en Sudáfrica.

-Un desglose de toda erogación del concepto 399021304 Enseres domésticos, 399021301 Blancos, 399021305 Artículos de ferretería y material eléctrico, 399021306 Gasolina, lubricantes y aceites para autos y equipos, 399021307 Agua, café, galletas, azúcar, etc para cancillería realizados del 1 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2024 en la Embajada de México en Argelia, la Embajada de México en Egipto, la Embajada de México en Ghana, la Embajada de México en Kenia, la Embajada de México en Marruecos, la Embajada de México en Nigeria y la Embajada de México en Sudáfrica.

Datos complementarios: Información disponible en los informes de gasto mensual que rinden las siguientes representaciones mexicanas: Embajada de México en Argelia, la Embajada de México en Egipto, la Embajada de México en Ghana, la Embajada de México en Kenia, la Embajada de México en Marruecos, la Embajada de México en Nigeria y la Embajada de México en Sudáfrica.” (Sic)

II. TURNO DE LA SOLICITUD

La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud de acceso a la información pública a la **Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP)**, a la **Embajada de México en Argelia (EMBAMEX ARGELIA)**, a la **Embajada de México en Egipto**





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-209/2024-Ampl

Folio 330026824002007

Asunto: Ampliación de plazo
AMPLIACIÓN

(**EMBAMEX EGIPTO**), a la **Embajada de México en Ghana (EMBAMEX GHANA)**, a la **Embajada de México en Marruecos (EMBAMEX MARRUECOS)**, a la **Embajada de México en Nigeria (EMBAMEX NIGERIA)**, a la **Embajada de México en Sudáfrica (EMBAMEX SUDÁFRICA)** y a la **Embajada de México en Kenia (EMBAMEX KENIA)**, para que en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Con fecha 19 de junio de 2024, a través de correo electrónico No. NIG00872, la **EMBAMEX NIGERIA** manifestó lo siguiente:

"En atención a su comunicación de referencia, con fundamento en el artículo 135, segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia de Acceso a la Información Pública, esta Embajada solicita someter a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, conceda ampliación de plazo legal para atender y dar respuesta a la solicitud de referencia, toda vez que esta Embajada continúa realizando las gestiones correspondientes para proporcionar la información solicitada." (Sic)

En esa tesitura, este Comité de Transparencia procede a valorar las manifestaciones expuestas por la unidad administrativa correspondiente, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación del plazo de respuesta hecha por la unidad administrativa, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Segundo.- Que la **EMBAMEX NIGERIA** solicitó al Comité de Transparencia se amplíe el plazo legal para la entrega de la respuesta correspondiente, toda vez que continúa realizando la búsqueda exhaustiva de la información, para estar en posibilidad de atender y dar respuesta a la petición.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**, este Comité de Transparencia emite la siguiente:





COMITÉ DE TRANSPARENCIA

CTA-209/2024-Ampl

Folio 330026824002007

Asunto: Ampliación de plazo

AMPLIACIÓN

RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se confirma la ampliación del plazo de respuesta requerida por la **EMBAMEX NIGERIA**, para dar atención a la solicitud que nos ocupa, por las razones expuestas en el Considerando Segundo de la presente resolución.
- SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE copia de la presente resolución al solicitante, a través de la vía elegida al presentar la solicitud de acceso a información pública, con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la **LFTAIP**.
- TERCERO.-** COMUNIQUESE al solicitante, a través de la presente resolución, que se amplía por un periodo de diez días hábiles, el plazo original para dar respuesta.
- CUARTO.-** NOTIFÍQUESE al área que se le otorgaron cinco días hábiles, a partir de la fecha en que concluya el plazo original, para proporcionar debida respuesta.
- QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de internet de esta dependencia.

Así lo resolvieron, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 26 de junio de 2024.

ADRIANA GARCÍA ARIAS

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Directora Jurídica de
Acceso a la Información

**SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ
ACOSTA**

Miembro Suplente del Comité de
Transparencia y Titular del Área de
Especialidad en Control Interno, en el
ramo Relaciones Exteriores

GREGORIO JOAQUÍN LOZANO TREJO

Director General del Acervo Histórico
Diplomático y Coordinador de Archivos de la
Secretaría de Relaciones Exteriores